

ACUERDO CI SANAA No. 47 / 12-04-2016

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del decreto ya citado otorga las mismas facultades que a los administradores y órganos de decisión superior del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) *"específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades..."*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto aquí citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".

CONSIDERANDO: Que con fecha dos (02) de febrero del 2016 mediante Decreto Ejecutivo número PCM-013-2016 y publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha once (11) de marzo del 2016 se prorroga la intervención del el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) hasta el treinta 30 de junio del 2016 todo con el propósito de que la Comisión Interventora logre completar el

[Handwritten signatures and initials]



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

COMISIÓN INTERVENIDORA
★ ★ ★ ★

traspaso de los Sistemas a cargo del SANAA, así como los bienes directamente afectados a su prestación a las municipalidades correspondientes.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución CI SANAA No. 02/19-08-2015 se nombró interinamente al ciudadano WALTER ROBERTO PAVON VILLARS como Gerente Interino del SANAA.

POR LO TANTO:

Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 5 de agosto del 2015.

ACUERDA:

- 1) Autorizar al Ingeniero WALTER PAVON VILLARS en su condición de Gerente General Interino, del SANAA, para que proceda a la firma del "Contrato 021-2016 para la recaudación en línea de fondos por pagos de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Otros Servicios" con Banco de los Trabajadores, S. A.
- 2) Girar comunicación a Secretaría General.
- 3) Girar comunicación a la Gerencia General para que proceda a la firma.
- 4) La presente Resolución es de ejecución inmediata.


NIVIDA HERNANDEZ
PRESIDENTE CI


SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
MIEMBRO CI




JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ
MIEMBRO CI